Buenos Aires, 17 de noviembre de 2022.-

RESOLUCIÓN 398/2022

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través del organismo correspondiente, y en un plazo no mayor a 30 (treinta) días de recibida la presente, acerca de los siguientes puntos relativos al pase de los Centros de Salud, Áreas Programáticas y Departamento de Promoción y Prevención y Salud escolar a la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria:

1. Remita el proyecto por el cual se establecen las modificaciones de la dependencia orgánico-administrativo anteriormente descritas. Especifique plazos de implementación, circuitos correspondientes a residuos patogénicos, mantenimiento, y recursos humanos, licencias entre otros.
2. Informe cuál sería el lugar físico donde funcionarán los sectores administrativos generales, área de licencias, área de concursos y área de legales.
3. Describa, cuáles serán las nuevas responsabilidades de los/as jefes/as de CeSAC a partir de esta modificación y cuanto personal se incorporará para llevar adelante las nuevas tareas asignadas.
4. Describa cuáles serán las nuevas responsabilidades de los/as jefes/as de áreas programáticas y cuáles sus nuevas misiones y funciones.
5. En qué fecha se realizará la efectivización de los/as jefes/as de Centros de Salud que no tienen nombramiento en la actualidad.
6. Describa el funcionamiento del Gestor de encuentros para el otorgamiento de turnos en sistema público de salud de la Ciudad.
7. Cuáles son los mecanismos por los cuales el personal alcanzado tomará conocimiento de esta medida y con qué tiempo de antelación.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

EMMANUEL FERRARIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Digitallysignedby
Jorge Ignacio Cesani
Director General
Despacho Parlamentario
Date: 2022.11.25